



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA Nº 053- AL-2021

ASUNTO : PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL RETIRO FACULTATIVO DE FONDOS EN EL SPP ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 31192

FECHA : MIÉRCOLES 19 DE MAYO DEL 2021



Número del dispositivo: Resolución SBS Nº 01484-2021

Fecha de publicación: 19 de mayo 2021

Vigencia: 27 de mayo 2021

Mediante Resolución SBS Nº 01484-2021¹ se aprobó el Procedimiento Operativo para el retiro facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones establecido en la Ley Nº 31192.

1.0 ¿CUÁNDO SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES?

INICIO DE SOLICITUDES	27 de mayo del 2021. Las AFP tienen un plazo de 8 días para adecuar sus sistemas y recibir las solicitudes.
¿QUIÉNES APLICAN?	Todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), salvo aquellos que califiquen para acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA).
PLAZOS	Retiro: dentro de los 90 días calendarios computados desde el día de entrada en vigencia de la resolución que aprueba el procedimiento operativo. Hasta el 24 de agosto 2021. Dejar el retiro: hasta 10 días calendarios antes de efectuado cualquiera de los tres desembolsos, lo cual anula las armadas pendientes de pago.

2.0 ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA LOS DESEMBOLSOS?

Primer	Hasta 1 UIT	30 días calendario, computados desde presentada la solicitud ante la AFP.
Segundo	Hasta 1 UIT	30 días calendario, computados desde efectuado el primer desembolso por la AFP.
Tercer	Remanente del monto solicitado hasta 2 UIT	de 30 días calendario, computados desde efectuado el segundo desembolso por la AFP.

¹ Descargar aquí https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-procedimiento-operativo-para-el-retiro-facultati-resolucion-no-01484-2021-1954081-1/?fbclid=IwAR3JniUeNfzI99QAgx7p8CUBffBOpgGFXLGYyAyQ4QL7e3fZ_IStxs2mxkg



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

3.0 ¿QUÉ DEBEN HACER LAS AFP?

Las AFP deben:

- a) Establecer los mecanismos para **garantizar la disponibilidad de los canales de atención de las solicitudes de sus afiliados**.
- b) Brindar las plataformas que soporten el registro de las solicitudes y facilitar, en términos de tiempos y acceso, estándares mínimos que permitan su correcto llenado
- c) **Divulgar en su sitio web y/o en la del gremio** información de carácter general y sobre el estado del trámite de los afiliados.
- d) **Verificar** si el afiliado califica para acceder al REJA², para lo cual se evalúa los ingresos de abril a marzo 2021, considerando como fecha de corte el 30 de abril del 2021, en cuyo caso no les es aplicable el retiro facultativo.
- e) Realizar la **retención hasta por un máximo del 30%** del monto retirado en cada armada, en aquellos casos que exista pronunciamientos derivados de deudas alimentarias.
- f) **Identificar** al titular solicitante que se encuentre en el extranjero o imposibilitados físicamente, a efectos que ingresen su solicitud de retiro de fondos por los canales y formatos habilitados.

4.0 ¿CÓMO SE APLICA LA COBERTURA DEL SEGURO PREVISIONAL ANTE EVENTUALES SINIESTROS DE INVALIDEZ O SOBREVIVENCIA?

En el caso de que, con posterioridad al retiro facultativo del fondo de pensiones, se presente un siniestro de invalidez o sobrevivencia que tenga cobertura del seguro previsional, bajo el ámbito del SISCO³, se aplica el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del fondo de pensiones aprobado mediante Resolución SBS N° 1661-2010.

5.0 ¿QUÉ PRINCIPIO DE APLICACIÓN EN EL CASO DE AFECTACIONES DE LA CIC?

En el caso de afectaciones a la CIC⁴, se aplica el principio de proporcionalidad respecto de la composición de los fondos, en cuanto a sus saldos afectos e inafectos.

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ

ASESORA LEGAL

CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

² Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo.

³ Seguro de invalidez y sobrevivencia colectivo, que es proveído por las empresas de seguros adjudicatarias de la licitación por la administración de los riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el SPP.

⁴ Cuenta Individual de Capitalización de Aportes Obligatorios.